



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0846-2016-UNAP  
Iquitos, 18 de julio de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, el 17 de junio de 2016, se suscribió el convenio marco de cooperación, entre la empresa Enchúfate Sociedad Anónima Cerrada, representada por su gerente general don Carlos Miguel Rojas Marín, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por su rector interino don Manuel Flores Arévalo;

Que, el presente convenio tiene como objetivo general establecer programas de estudio conjunto, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración cultural que corresponde a dos instituciones de prestigio;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación, entre la empresa Enchúfate Sociedad Anónima Cerrada y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de siete (7) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL